



## RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 8

Fecha: 14 Jun 16

RESOLUCIÓN No. 2637  
AGOSTO 30 DE 2016

### POR CUAL SE OTORGA UNA CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES Y SE IMPONEN UNAS OBLIGACIONES

El Director Territorial Sur de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena -CAM- en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y las Resoluciones 1719 de 2012 y 2577 de 2014 y

#### CONSIDERANDO

Mediante escrito bajo el radicado CAM No. 20163400092062 del 18 de Mayo de 2016, la Persona Jurídica **CONSORCIO E.I HUILA SUR** identificada con NIT 900.914.809-9, conformado por **INGENIERIA Y VIAS S.A.S** identificada con NIT 800.029.899-2 y **EXPLANAN** identificada con NIT 890.910.591-5, solicitó ante este despacho **CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES**, para el proyecto **CONSTRUCCION OBRAS DE ARTE**, en el marco del desarrollo del Contrato Número 1740 del 23 de Diciembre de 2015, suscrito entre el Instituto Nacional de Vías INVIAS y el Consorcio El Huila Sur cuyo objeto es **MEJORAMIENTO, GESTION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL DEL CIRCUITO TURISTICO DEL SUR DEPARTAMENTO DEL HUILA, SECTOR OBANDO- CRUCE ISNOS, ISNOS- BORDONES, PARA EL PROGRAMA "VIAS PARA LA EQUIDAD"**.

Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información: Formulario Único Nacional de solicitud de Concesión de Aguas, Carta Consorcial, Cámara de Comercio de los integrantes del Consorcio, Planos de ubicación, Contrato 1740 de 2015.

Considerando que la documentación presentada por el solicitante no cumplía totalmente con los requisitos, se emite Requerimiento mediante oficio No.20163400112062 del 5 de junio de 2016, el interesado allega la documentación solicitada.

Por medio de Auto de inicio de procedimiento No. 156 de 23 de Junio de 2016, la Corporación inicio el trámite de **CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES**, para el proyecto **CONSTRUCCION OBRAS DE ARTE**, en el marco del desarrollo del Contrato Número 1740 del 23 de Diciembre de 2015, suscrito entre el Instituto Nacional de Vías INVIAS y el Consorcio El Huila Sur cuyo objeto es **MEJORAMIENTO, GESTION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL DEL CIRCUITO TURISTICO DEL SUR DEPARTAMENTO DEL HUILA, SECTOR OBANDO- CRUCE ISNOS, ISNOS- BORDONES, PARA EL PROGRAMA "VIAS PARA LA EQUIDAD"**.

Con radicado No. 20163400139952 de 26 de julio de 2016 el interesado allega la publicación del hace saber en el DIARIO LA NACION.

Que a fin de adoptar la determinación procedente frente a la petición elevada, la entidad ordenó realizar visita y rendir concepto técnico, el cual fue rendido el No. 864 del 23 de Agosto de 2016, exponiendo:

	<b>RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO</b>	<b>Código:</b> F-CAM-110
		<b>Versión:</b> 8
		<b>Fecha:</b> 14 Jun 16

## 1. ACTIVIDADES REALIZADAS Y ASPECTOS TÉCNICOS EVALUADOS

El día 16 de Agosto de 2016, se procedió a efectuar visita para evaluar la viabilidad ambiental para el otorgamiento de la Concesión de Aguas para el desarrollo del proyecto **CONSTRUCCION OBRAS DE ARTE**, en el marco del desarrollo del Contrato Número 1740 del 23 de Diciembre de 2015, suscrito entre el Instituto Nacional de Vías INVIAS y el Consorcio Huila Sur cuyo objeto es **MEJORAMIENTO, GESTION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL DEL CIRCUITO TURISTICO DEL SUR DEPARTAMENTO DEL HUILA, SECTOR OBANDO- CRUCE ISNOS, ISNOS- BORDONES, PARA EL PROGRAMA “VIAS PARA LA EQUIDAD”**.

Durante la visita, se estableció que no se ha dado inicio a las actividades de mejoramiento de vías por parte del Consorcio El Huila Sur.



Valla informativa del proyecto vial, que requiere del permiso ambiental para el aprovechamiento del recurso agua.

Durante la inspección, se pudo evidenciar que la cuenca de la fuente hídrica Quebrada Huevo del Zorro, se encuentra fuertemente intervenida mediante la implementación de cultivos especialmente de caña panelera y café en asocio con pan coger, generando una fuerte presión sobre las franjas de protección de la fuente hídrica, situación que influye en la calidad y cantidad de sus aguas. La quebrada El Huevo del Zorro recepciona vertimientos de tipo doméstico y del beneficio del café de una buena parte de la vereda Salen del municipio de Isnos.

La quebrada Gallinero hace parte de la cuenca alta del río Magdalena.

## 3. CONCEPTO TÉCNICO

### 3.1 OBSERVACIONES SOBRE EL TERRENO IDENTIFICACION DE LA ZONA DE TOMA DE AGUA

La captación del agua se tiene proyectada, realizarse mediante bomba sumergible, la cual va a ubicarse sobre la vía y específicamente una alcantarilla que intercepta a la



**RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO**

**Código:** F-CAM-110

**Versión:** 8

**Fecha:** 14 Jun 16

Quebrada Hueco del Zorro a la altura de Salen del municipio de Isnos, Coordenadas X0755604- Y076962, 1809 msnm.

**3.2 OBJETO**

La solicitud realizada por el Consorcio El Huila Sur, está fundamentada en la necesidad de la fabricación de concreto para la construcción de obras civiles y la humectación de vías para evitar la presencia de material particulado (polvo), en la vía, dentro del proyecto **MEJORAMIENTO, GESTION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL DEL CIRCUITO TURISTICO DEL SUR DEPARTAMENTO DEL HUILA, SECTOR OBANDO- CRUCE ISNOS, ISNOS- BORDONES, PARA EL PROGRAMA “VIAS PARA LA EQUIDAD”**.

**3.3 DESCRIPCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO**

El agua será captada por motobomba para alimentar los diferentes carros que estarán provistos de tanque, para suministrar el recurso hídrico a los diferentes frentes de obra dentro del proyecto **MEJORAMIENTO, GESTION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL DEL CIRCUITO TURISTICO DEL SUR DEPARTAMENTO DEL HUILA, SECTOR OBANDO- CRUCE ISNOS, ISNOS- BORDONES, PARA EL PROGRAMA “VIAS PARA LA EQUIDAD”**.



Aforo fuente hídrica Quebrada Hueco del Zorro, vereda Salen Municipio de Isnos.



	<b>RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO</b>	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

### 3.4 TOTAL DE USUARIO A BENEFICIAR y CALCULOS DE CAUDAL NECESARIO.

USOS	CANT	MODULO	Volumen (m3)
Preparación de concretos hidráulicos.	5000 m3	220 Lts/m3 de concreto	1100
Humectación vías	24	4 tanques de 6000 Litros/ día	17280
<b>TOTAL REQUERIDO</b>			18380

Los 18380 m<sup>3</sup> de agua corresponden al volumen total requerido para las actividades de preparación de concretos y humectación de vías dentro del desarrollo del proyecto **CONSTRUCCION OBRAS DE ARTE**, en el marco del desarrollo del Contrato Número 1740 del 23 de Diciembre de 2015, suscrito entre el Instituto Nacional de Vías INVIAS y el Consorcio Huila Sur cuyo objeto es **MEJORAMIENTO, GESTION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL DEL CIRCUITO TURISTICO DEL SUR DEPARTAMENTO DEL HUILA, SECTOR OBANDO- CRUCE ISNOS, ISNOS- BORDONES, PARA EL PROGRAMA "VIAS PARA LA EQUIDAD"**.

Para efectos de la facturación, se realiza el siguiente cálculo:

Volumen total del proyecto: 18380m3 equivale 18.380.000 litros

Tiempo del proyecto: 24 meses, 730 días, se tiene que en promedio se trabaja 8 horas al día en consecuencia se calcula el tiempo en segundos dando como resultado 21.024.000

**Es decir el caudal a otorgar en litros por segundo es de 0.87.**

### 3.5 AFOROS DE LA FUENTE

En la visita se procedió a realizar el respectivo aforo de la fuente hídrica Quebrada Hueco del Zorro por el método superficial, a la altura de la vereda Salen del municipio de Isnos, registrando un caudal de 24.09 litros por segundo.

### 3.6 PERJUICIOS A TERCEROS

El proyecto no repercute ni perjudica a terceros, según el caudal aforado y el concepto técnico emitido; Sin embargo se hace claridad que en el momento de presentarse alguna afectación de tipo ambiental o a terceros por las obras de conducción, transporte y/o entrega final, es responsabilidad del interesado como usuario redimir los impases ocurridos, indicando claramente que el incumplimiento de las acciones aquí dispuestas son de obligatorio cumplimiento.

### 3.7 PERMISO DE SERVIDUMBRE

Los permisos de servidumbre correrán por cuenta de los interesados. La concesión de aguas no implica la adjudicación de permisos de servidumbre según lo contemplado en el Decreto 1541 de 1978.



## RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 8

Fecha: 14 Jun 16

### 3.8 ESTUDIO DE FACTIBILIDAD

Según los cálculos realizados y el caudal total de la fuente denominada “Fuente hídrica Quebrada Hueco del Zorro”, el caudal a otorgar es de 0.87 lts/seg, para beneficio del proyecto **CONSTRUCCION OBRAS DE ARTE**, en el marco del desarrollo del Contrato Número 1740 del 23 de Diciembre de 2015, suscrito entre el Instituto Nacional de Vías INVIAS y el Consorcio Huila Sur cuyo objeto es **MEJORAMIENTO, GESTION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL DEL CIRCUITO TURISTICO DEL SUR DEPARTAMENTO DEL HUILA, SECTOR OBANDO- CRUCE ISNOS, ISNOS- BORDONES, PARA EL PROGRAMA “VIAS PARA LA EQUIDAD”**. Una vez realizados los cálculos de consumo se establece que el caudal a derivar de la fuente Quebrada Hueco del Zorro es de 0.87 lps; el aforo realizado arroja 24.09 lps caudal medido en época seca, es decir que el remanente es de 23.22 lps. El remanente de agua debe ir hacia la fuente para garantizar el caudal ecológico aguas abajo de la captación en la fuente. En caso de daños graves e irreversibles hacia el medio ambiente se dará aplicación al principio de precaución establecido en la ley 99/93 en su artículo 1 numeral 4.

### 3.9 OPOSICIONES.

No existe ningún tipo de oposición a la presente solicitud de concesión de aguas radicada en esta Corporación o hecha saber en el momento de la visita para el respectivo aforo y reconocimiento de la zona.

Que de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena es competente para otorgar este Permiso de Ocupación de Cauces, Playas y Lechos. En consecuencia, esta Dirección Territorial Sur en virtud de las facultades otorgadas por la Dirección General según Resoluciones 1719 de 2012 y 2577 de 2014, acogiendo el concepto técnico emitido por el funcionario comisionado,

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Otorgar **CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES** a la persona jurídica denominada **CONSORCIO E.I HUILA SUR** identificada con NIT 900.914.809-9, conformado por **INGENIERIA Y VIAS S.A.S** identificada con NIT 800.029.899-2 y **EXPLANAN** identificada con NIT 890.910.591-5, representado legalmente por el señor **ALBERTO ARISTIZABAL ZULUAGA** identificado con cédula No. 71.619.734 expedida en Medellín, para el proyecto **CONSTRUCCION OBRAS DE ARTE**, en el marco del desarrollo del Contrato Número 1740 del 23 de Diciembre de 2015, suscrito entre el Instituto Nacional de Vías INVIAS y el Consorcio Huila Sur cuyo objeto es **MEJORAMIENTO, GESTION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL DEL CIRCUITO TURISTICO DEL SUR DEPARTAMENTO DEL HUILA, SECTOR OBANDO-CRUCE ISNOS, ISNOS- BORDONES, PARA EL PROGRAMA “VIAS PARA LA EQUIDAD”**. El presente Permiso se otorga con fundamento en las consideraciones enunciadas en el presente acto administrativo y la parte resolutive del mismo.

**ARTICULO SEGUNDO:** El beneficiario del presente permiso, puede captar 0.87 lps de la fuente hídrica Quebrada La Negra para uso industrial cuya captación se realiza en cual



## RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

**Código:** F-CAM-110

**Versión:** 8

**Fecha:** 14 Jun 16

va a ubicarse sobre el puente que intercepta a la Quebrada Hueco del Zorro a la altura de la vereda Salen del municipio de Isnos, Coordenadas X0755604- Y0706962 a 1809 msnm

**PARÁGRAFO:** En caso de requerir prórroga del presente permiso, el titular deberá hacerlo con tres meses de antelación al vencimiento del mismo, necesitándose efectuar una nueva visita, que deberá ser cancelada de manera previa.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Permiso se otorga por el término del desarrollo del Contrato Número 1740 del 23 de Diciembre de 2015, suscrito entre el Instituto Nacional de Vías INVIAS y el Consorcio Huila Sur cuyo objeto es **MEJORAMIENTO, GESTION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL DEL CIRCUITO TURISTICO DEL SUR DEPARTAMENTO DEL HUILA, SECTOR OBANDO- CRUCE ISNOS, ISNOS-BORDONES, PARA EL PROGRAMA "VIAS PARA LA EQUIDAD"**.

**ARTICULO CUARTO:** El beneficiario del presente Permiso, deberá realizar las acciones, obras de control y mitigación por los impactos adversos que llegasen a surgir y/o a causar durante la explotación, estén considerados o no dentro del plan de manejo ambiental.

**ARTICULO QUINTO:** La Dirección Territorial Sur realizará visita de seguimiento al permiso otorgado, en un periodo de un año, donde se evaluará el requerimiento de una nueva visita.

**ARTICULO SEXTO:** Al no generar la actividad impacto ambiental negativo sobre el medio ambiente y los recursos naturales, el beneficiario del presente permiso apoyará las estrategias de educación ambiental lideradas por la Corporación, mediante la entrega de material divulgativo alusivo al Sendero Ecológico de Interpretación Ambiental del Macizo Colombiano ubicado en la finca Marengo del Municipio de Pitalito, que contenga el plano de este sendero y demás información suministrada por la Dirección Territorial Sur, la cual debe ser avalado por la Corporación, previa impresión. El material divulgativo requerido en una cantidad de 100 ejemplares, debe imprimirse en papel propalcote de 180 gramos y en policromía, de conformidad con lo establecido en Informe de Visita y Concepto Técnico No. 864 de fecha 23 de Agosto de 2016. Dicha actividad deberá llevarse a cabo en un término no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEPTIMO:** Para garantizar los caudales concedidos el solicitante deberá construir y acondicionar a su propio costo las obras hidráulicas necesarias para la captación, conducción del agua y control de caudales. En todo caso las obras de captación deberán estar provistas de los elementos necesarios que permitan conocer en cualquier momento la cantidad de agua que se derive como está fijado en la Ley 373 del 06 de junio de 1997. Los beneficiarios solo podrán utilizar el caudal otorgado en esta concesión. Su incumplimiento dará lugar a las sanciones previstas en el Código de los Recursos Naturales y su Decreto reglamentario, además será causal de caducidad el incumplimiento de las obligaciones expresamente señaladas en esta providencia, y las previstas en el artículo 248 del Decreto 1541 de 1978.

**PARAGRAFO:** Si al cabo de dos (02) años (contados a partir de la fecha de ejecutoria de la presente resolución) el beneficiario no ha realizado las obras hidráulicas necesarias



## RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 8

Fecha: 14 Jun 16

para la captación, conducción del agua y control de caudales de que habla el presente artículo, la Corporación tendrá la potestad de ordenar el archivo definitivo del presente permiso por desistimiento tácito.

**ARTICULO OCTAVO:** Las indemnizaciones a que haya lugar por el ejercicio de la servidumbre, así como las controversias que se susciten entre los interesados se regirán por las disposiciones del código civil y de procedimiento civil.

**ARTICULO NOVENO:** El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el Artículo 40 de la Ley 1333 de 2009, previo proceso sancionatorio adelantado por la Entidad ambiental.

**ARTICULO DÉCIMO:** El beneficiario de la presente licencia deberá cancelar los costos de las visitas de seguimiento, los cuales serán requeridos mediante resolución.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO:** El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el Artículo 40 de la Ley 1333 de 2009, previo proceso sancionatorio adelantado por la Entidad ambiental.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución al señor **ALBERTO ARISTIZABAL ZULUAGA** identificado con cédula No. 71.619.734 expedida en Medellín, quien actúa como Representante Legal de **CONSORCIO E.I HUILA SUR** identificado con NIT 900.914.809-9, o a quien haga sus veces, indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación personal o por aviso.

**ARTICULO DECIMO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

**PARAGRAFO.-** Los costos de publicación serán cancelados por el beneficiario, dentro de los (10) diez días siguientes a su notificación y que acreditará mediante la presentación del recibo de pago.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
**GENARO LOZADA MENDIETA**  
Director Territorial Sur

Exp. No. DTS 3- 135/ 2016

Proyecto: Lorena CP

Revisó Jurídica

CORPORACION AUTONOMA DEL  
ALTO DEL MAGDALENA - CAM

En la fecha 07-09-2016

Hora 10:55 am

se presentó ante esta corporación

El Señor Lozano Correa Angela Maria

Identificado con la C.C. 37791251

con el fin de notificarle el contenido

de Resolucion Wenera y/O  
Permiso n° 2637 - (30-08-2016).

Notificado: Angela Lozano

Notificador: Adriana Cortez

CAJEROS DE BIENESTAR

FORMATO CONVENIOS EMPRESARIALES E 9211888

3-135-6

Nombre del Convenio

CAM

Código Convenio / No. Cuenta

28106426-5

Referencia 1

Referencia 2

Referencia 1

Valor

No. Factura

Valor

Nombre del Convenio

Valor Pago en Efectivo o Cheque

Para pago por Ventanilla en Cliente

Moneda del Beneficiario

Nombre y Apellido  
CONSORCIO EI Huila Sur

Teléfono  
44855891 Ciudad  
Medellin

Tipo de Documento de Identidad  
Cédula de Ciudadanía Cédula de Extranjería Tarjeta de Identidad

No. Documento de Identidad  
900914801-9

- CLIENTE -

FORMA DE PAGO

Efectivo

\$ 126.000 = \$

Cheque

Total \$ 126.000 =

RELACION DE CHEQUES LOCALES

Código Banco

Moneda del Cheque

Número Cuenta del Cheque

Valor

Cantidad Original

Total \$ 126.000 =

FORMA DE PAGAR

Cuenta Ahorro

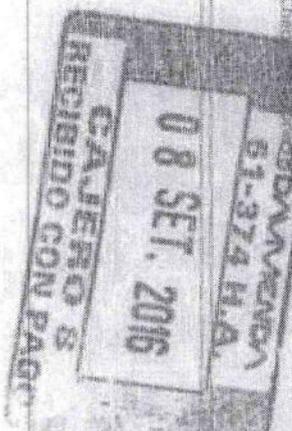
Cuenta Corriente

No. de Cuenta (opcion de Transferencia)

Fecha del Depósito

Fecha de que se emite la transacción

Antecedente del caso



NOTA: El Banco garantiza la seguridad de los depósitos de los clientes en los bancos que participan en el programa de garantía de depósitos. El Banco garantiza la seguridad de los depósitos de los clientes en los bancos que participan en el programa de garantía de depósitos. El Banco garantiza la seguridad de los depósitos de los clientes en los bancos que participan en el programa de garantía de depósitos.



Radi: 20163400184562 Fecha: 09-SEP-2016 02:49  
Us: LCORTEZ Dest: Dep DTS No.Folios: 1  
Rem: ANGELA LOZANO  
Desc.Anex: NINGUNO N.Anexos

Carretera 1 No.60 79 Nuvia - Huulla  
PBX (578) 8765017 - FAX 8765344  
camhuulla@cam.gov.co

